CONTRATO Nº 29/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L., domiciliada en Avenida Eusebio Ayala 333 casi Mayor Bullo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 233.618, en carácter de director gerente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL I.N.A.N." - I.D. N° 230.939,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Servicios de Limpieza y Fumigación para el INAN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 19/07/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 245, objeto de gasto 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 18.600.000.- (Guaraníes dieciocho millones seiscientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 230.939.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 28/12, de fecha 17 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37º, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

ADJUDICADO : Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.
R.U.C. : 80044062 - 5

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Modalidad: Contratación Directa N° 8/2012 "Adquisición de Servicios de Limpieza y Fumigación para el I.N.A.N." - I.D. N° 230.939

Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
2	72102103-001	Servicio de Fumigación	- Fumigación de todas las oficinas y depósitos del INAN en forma interior y exterior: techo, patio trasero y delantero. - Eliminación y prevención de todo tipo de plagas, tales como: Ratas y Hormigas, mosquitos, cucarachas , termitas, arañas, etc.. - Aplicación total de todo el lugar tanto perimetralmente así como en todas las paredes internas de la construcción para protección del lugar. - Los productos deben ser de excelente residualidad y cero repelencia con el propósito de que las plagas (termitas, cucarachas, mosquitos, etc., se impregnen en del producto y mueran. - El tratamiento a ser realizado debe formar una barrera protectora entre el piso y la fundación de la estructura tratada.	AGRO - ABASTO	Paraguaya	Mes	Evento	1	3	6.200.000	18.600.000
TOTAL GENERAL (I.V.A. GENERAL)											18.600.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 002-016707-001, HSBC BANK PARAGUAY S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: El servicio deberá ser proveído en un plazo no mayor a 72 horas una vez decepcionada la orden de servicios y la coordinación de los trabajos estará a cargo del Jefe del Dpto. de Servicios Generales conforme se describe en la orden de servicios. Según plan de fumigación, las mismas serán realizadas en los meses de agosto (2012), enero (2013), y julio (2013).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37°, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, inciso j) Ley N° 2051/03).

Dra. Laura Mendoza de Arias
Directora General
I.N.A.N.

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212-7718 - C.I.: 233618

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Cantidad
72102103-001	Servicio de Fumigación	· Fumigación de todas las oficinas y depósitos del INAN en forma interior y exterior: techo, patio trasero y delantero. · Eliminación y prevención de todo tipo de plagas, tales como: Ratas y Hormigas, mosquitos, cucarachas , termitas, arañas, etc.. · Aplicación total de todo el lugar tanto perimetralmente así como en todas las paredes internas de la construcción para protección del lugar. · Los productos deben ser de excelente residualidad y cero repelencia con el propósito de que las plagas (termitas, cucarachas, mosquitos, etc., se impregnen en del producto y mueran. · El tratamiento a ser realizado debe formar una barrera protectora entre el piso y la fundación de la estructura tratada.	AGRO - ABASTO	Paraguaya	Evento	3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59º de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2012.

Por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, ***Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General.***

Por la empresa AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L., Señor Héctor Miguel Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 233.618. Director Gerente

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

agro - abasto
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.7715 - C.I.: 233618